



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 412 - 2017-G.R.APURIMAC/GR

Abancay, 17 NOV. 2017

VISTOS:

El Oficio N° 1256-2017-DG-HRGDV-ABANCAY, donde solicitan la incorporación de marco presupuestal por mayor recaudación de recursos vía Crédito Suplementario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2017-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de enero del año 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Inciso d) numeral 42.1 artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, que son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad provenientes de la recaudación de ingresos, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos;

Que, mediante el Oficio N° 1256-2017-DG-HRGDV-ABANCAY de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Guillermo Díaz de la Vega - Abancay, solicita la incorporación de marco presupuestal por mayor recaudación de recursos vía Crédito Suplementario, por el modo de incorporación de mayores fondos públicos con cargo a Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 911-2017-GRAP/09.02/SGPPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora recursos en el presupuesto institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, de mayores fondos públicos provenientes de los recursos captados, por el monto de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 429 234,00)**, en la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
de Apurímac

412

mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N°28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 429 234,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

	INGRESOS	:		SOLES
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	429,234
	RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	429,234
	GENÉRICA	:	1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	429,234
	SUB GENÉRICA	:	1.3.1 VENTA DE BIENES	429,234
	SUB GENÉRICA DETALLADO	:	1.3.1.6 VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	108,373
	ESPECIFICA	:	1.3.1.6.1 VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	108,373
	ESPECIFICA DETALLADA	:	1.3.1.6.1.2 MEDICINAS	108,373
	SUB GENÉRICA	:	1.3.1 VENTA DE BIENES	13,476
	SUB GENÉRICA DETALLADO	:	1.3.1.6 VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	13,476
	ESPECIFICA	:	1.3.1.6.1 VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	13,476
	ESPECIFICA DETALLADA	:	1.3.1.6.1.99 OTROS PRODUCTOS DE SALUD	13,476
	SUB GENÉRICA	:	1.3.1 VENTA DE BIENES	7,369
	SUB GENÉRICA DETALLADO	:	1.3.1.9 VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	7,369
	ESPECIFICA	:	1.3.1.9.1 VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	7,369
	ESPECIFICA DETALLADA	:	1.3.1.9.1.2 OTROS PRODUCTOS DE SALUD	7,369
	SUB GENÉRICA	:	1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	118,062
	SUB GENÉRICA DETALLADO	:	1.3.2.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	118,062
	ESPECIFICA	:	1.3.2.1.4 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	118,062
	ESPECIFICA DETALLADA	:	1.3.2.1.4.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD	118,062
	SUB GENÉRICA	:	1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	514
	SUB GENÉRICA DETALLADO	:	1.3.3.2 SERVICIOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	514
	ESPECIFICA	:	1.3.3.2.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE	514
	ESPECIFICA DETALLADA	:	1.3.3.2.1.99 OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE	514





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
de Apurímac

412

SUB GENÉRICA : 1.3.3 VENTA DE SERVICIOS 38,646
 SUB GENÉRICA DETALLADO : 1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD 38,646
 ESPECIFICA : 1.3.3.4.1 SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES 38,646
 ESPECIFICA DETALLADA : 1.3.3.4.1.1 ATENCION MEDICA 38,646

SUB GENÉRICA : 1.3.3 VENTA DE SERVICIOS 22,100
 SUB GENÉRICA DETALLADO : 1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD 22,100
 ESPECIFICA : 1.3.3.4.1 SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES 22,100
 ESPECIFICA DETALLADA : 1.3.3.4.1.3 EXAMEN PSICOLOGO Y PSIQUIATRICA 22,100

SUB GENÉRICA : 1.3.3 VENTA DE SERVICIOS 78,680
 SUB GENÉRICA DETALLADO : 1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD 78,680
 ESPECIFICA : 1.3.3.4.1 SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES 78,680
 ESPECIFICA DETALLADA : 1.3.3.4.1.4 SERVICIOS DE EMERGENCIA 78,680

SUB GENÉRICA : 1.3.3 VENTA DE SERVICIOS 42,014
 SUB GENÉRICA DETALLADO : 1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD 42,014
 ESPECIFICA : 1.3.3.4.2 EXAMEN DE LABORATORIO Y DE AYUDA AL DIAGNOSTICO 42,014
 ESPECIFICA DETALLADA : 1.3.3.4.2.1 EXAMEN DE LABORATORIO 42,014

TOTAL INGRESOS

=====
429,234
 =====

EGRESOS

SOLES

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC 429,234

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY 429,234

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES 429,234

PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO 429,234

ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA 429,234

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 429,234

CATEGORÍA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 429,234

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTO PRESUPUESTARIO 429,234

GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 429,234

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

429,234
 =====

TOTAL PLIEGO

429,234
 =====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



W. Venegas

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
Gobernador
Gobierno Regional Apurímac



GOB/WFVT.
GRPPAT/CDGM
SGP/KRPM (e)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000136

(EN NUEVOS SOLES)

412

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : NOVIEMBRE

FECHA : 17/11/2017

FECHA DE SOLICITUD: 17/11/2017

DOCUMENTO : 107 / RER 412-2017

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACION : CRÉDITO SUPLENTARIO POR MAYOR INGRESOS ECONOMICOS OBEDECE AL MEMORANDO N 673-2017-ADM-HRGDVA-AB

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGDES	PESPD
9001						0	429,234
	3999999					0	429,234
					5000003	0	429,234
	09	0				0	429,234
					5 2.3	0	429,234
TOTAL						0	429,234

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09							0	429,234
					1.3		0	429,234
TOTAL							0	429,234

